

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 1976 No. 16,179

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 954, 955, 957, 978 y 981 de los días 2, 7 y 10 de septiembre de 1976, por los cuales se ordenan la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas obras.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Educación

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS.

Resuelto No. 954

Panamá, 2 de septiembre de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

por instrucciones del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, mayor de edad, panameño, varón, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, casado, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S. A., de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que aquí se lleva, de la obra educativa intitulada "FISICA" Volumen II: Campos y Ondas, la cual es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S. A.

Que la obra en cuestión constituye la segunda parte de un curso de física que ha sido desarrollado en forma integrada, de manera que el estudiante reconozca rídicamente las pocas ideas básicas en las que se asienta la física. El material básico forma parte total del texto. Este, al igual que el primer volumen, es un libro sobre los fundamentos de la física para estudiantes que siguen carreras científicas o ingeniería. Por conveniencia, el texto se ha dividido en tres volúmenes. El Volumen II estudia las interacciones electromagnéticas y las ondas cubriendo esencialmente los cursos de electromagnetismo y óptica.

Que el mencionado libro, propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S. A., fue impreso en esta su primera edición, por Maple Press, York, Penn. USA., en un (1) tomo de 640 páginas y total de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra educativa intitulada "FISICA" Volumen II: Campos y Ondas, que en representación

de Fondo Educativo Interamericano, S. A. de Panamá, República de Panamá, ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Explicase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.

La Directora Nacional
de Administración y Finanzas

Juana Abood A.

Resuelto No. 955

Panamá, 2 de septiembre de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, casado, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S. A., de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que aquí se lleva, de la obra de texto intitulada "DISEÑO GRAFICO EN INGENIERIA", de la cual es propietaria editora, Fondo Educativo Interamericano, S. A.

Que la concepción de la mencionada obra se basa en el concepto central de que el diseño es la fundación que más debe distinguir al ingeniero dentro del equipo tecnológico. Para ilustrar el proceso de diseño y estimular en todo momento la creatividad del alumno, este texto presenta numerosos ejemplos y problemas al alcance del estudiante y que este puede comprender y resolver. Este texto contiene suficiente material para dos cursos separados: Dibujo de Ingeniería y geometría descriptiva, y cualquiera de los dos podría servir como un curso de introducción a la Ingeniería.

Que el texto en cuestión, es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S. A., y esta su primera edición fue impresa por Halliday Lithograph Corp. Mass., USA., en un (1) tomo de 768 páginas con un total de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra de texto intitulada "DISEÑO GRAFICO EN INGENIERIA", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S. A., de Panamá, República de Panamá, ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$5.00
En el Exterior: \$7.50
Un año en la República: \$10.00
En el Exterior: \$12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuenta: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elroy Alfaro 4-16.

Exíbase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.

La Directora Nacional
de Administración y Finanzas.

Juana Aboud A.

Resuelto No. 957

Panamá, 2 de septiembre de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón mayor de edad, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, casado, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que aquí se lleva, de la obra intitulada "ALGEBRA Y TRIGONOMETRIA" propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá.

Que la obra mencionada consiste en un texto que combina dos aspectos fundamentales: Preparar al estudiante para reconocer a la Matemática como sistema lógico deductivo y proporcionarle una agilidad operatoria que le permita interpretar en forma concreta el primer aspecto y asegurar la aplicación de dichos conceptos a la resolución de problemas de aplicación práctica. En el transcurso del tiempo se ha consagrado como libro de texto clásico en las materias que trata.

Que la obra "ALGEBRA Y TRIGONOMETRIA" es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, editada por Halliday

Lithograph Corp. Mass. USA, impresa en un (1) tomo en su tercera edición de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra educativa intitulada "ALGEBRA Y TRIGONOMETRIA", que en representación de Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Exíbase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913, del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.

La Directora Nacional
de Administración y Finanzas
Juana Aboud A.

Resuelto No. 978

Panamá, 7 de septiembre de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

por instrucciones del Ministro de Educación.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón mayor de edad, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, casado, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que aquí se lleva, de la obra intitulada "ADMINISTRACION POR OBJETIVOS Y RESULTADOS", propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A.

Que la mencionada obra implica una identificación clara y precisa de los objetivos o resultados deseados, el establecimiento de un programa realista para lograrlos y una evaluación de la ejecución en término de resultados medibles al cumplirlos. Sin embargo, el proceso, de cumplir estas etapas es muchos más complejo. Este libro trata de ese proceso, y está diseñado como una guía para miembros individuales de la administración a todos los niveles, desde los más altos hasta los más bajos.

Que la obra en cuestión es propiedad de Fondo Educativo Interamericano S.A., editada por impresora Santa Press, Menasha, Wisconsin, USA., en un (1) tomo de 144 páginas, con una primera impresión de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "ADMINISTRACION POR OBJETIVOS Y RESULTADOS", que en repre-

sentación de Fondo Educativo Interamericano, S. A. de Panamá, República de Panamá, ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expiase a favor del interesado el certificado preventivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIÓGENES CEDEÑO C.

La Directora Nacional de Administración y Finanzas
Juana Aboud A.

Resuelto No. 981

Panamá, 10 de septiembre de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado EDGARDO MOLINO, con Cédula de Identidad Personal No. 8-172-125, abogado en ejercicio, de la firma forense LOAIZA Y MOLINO, con oficinas en Avenida Cuba No. 36-36, en ejercicio del Poder Especial a ellos conferido por el señor Pedro José Ameaglio Tibaldero Presidente de la Fundación que lleva su propio nombre, varón, mayor de edad, casado comerciante, venezolano, vecino de esta ciudad, y con Cédula de Identidad Personal No. E-8-12745, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, que conforme a lo que establece el Acápite (a) en el Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 del 12 de febrero de 1970, que ampara las instituciones del país con orientación educativa y sin fines de lucro, que se reconozca como tal a la Fundación "PEDRO JOSE AMEAGLIO TIBALDERO", organización filantrópica y de beneficencia que no persigue fines lucrativos.

Que el solicitante acompaña a su Memoria de petición los siguientes documentos: 1o. Copia de la Escritura Pública No. 747 del 10 de junio de 1976 por la cual se protocolizan los documentos que contienen la Personería Jurídica de la "FUNDACION PEDRO JOSE AMEAGLIO TIBALDERO", y en la cual consta que, al Tomo 1,200 de "Personas Común", Folio 426, Asiento 117,206, de la Sección de Personas Mercantiles, fue inscrita el 15 de junio de 1976 la mencionada Fundación. 2o. Nota del Apoderado Especial Lcido, Edgardo Molino, en la cual certifica que la FUNDACION PEDRO JOSE AMEAGLIO TIBALDERO se dedica a gestiones filantrópicas y de ayuda educativa, y cita para el caso, ejemplo concreto, remitiéndose además, a lo estipulado en la Personería Jurídica sobre las futuras donaciones.

Que de conformidad con el Acápite (a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo Primero del Decreto de Gabinete No. 33 del 12 de febrero de 1970, serán también deducibles para los efectos del Impuesto Sobre la Renta, las donaciones a instituciones del país sin fines lucrativos, siempre que se trate de entidades previamente reconocidas como tal por el Ministerio de Educación.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconozcasse, para el fin que determina el Acápite (a), Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 del 12 de febrero de 1970, a la FUNDACION PEDRO JOSE AMEAGLIO TIBALDERO, como una institución filantrópica-educativa sin fines de lucro.

La Directora Nacional de Administración y Finanzas
DIÓGENES CEDEÑO C.
Juana Aboud A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE.

EMPLAZA:

A Rosa Elena Cabrera, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal, su esposo Héctor Octavio Navarro.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de agosto de 1976

El Juez
(Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morán A
El Secretario

L-193678
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El Juez Primero del Circuito de Cocle por medio del presente edicto emplazatorio al público en general

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de CÉSAR DE BELLO y BUENAVENTURA DE BELLO en favor de BERTINA DE BELLO DE GARCIA y JUDITH ESTHER DE BELLO DE RÍOS; se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Período veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:-

En mérito a lo anterior y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley el que suscribe Juez Primero del Circuito de Cocle

DECLARA:

PRIMERO: - Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Buenaventura de Bello vecino que fue de Aguadulca y desde el día de su defunción registrada el día 8 de febrero de mil novecientos veintidós:

SEGUNDO: - Que es heredera del causante Buenaventura De Bello por representación de su padre César De Bello la señora Judith Esther De Bello de Ríos sin perjuicio de terceros; y Niega el derecho a la otra interesada Bertina De Bello Valderrama;

Y ORDENA:

PRIMERO: - Que comparezcan al juicio todas las personas que crean tener algún interés;

SEGUNDO: - Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1801 y 1822 del Código.

go Judicial por el término legal de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 para los efectos de la publicación que corre a cargo de la interesada quedan en secretaría las copias que deseen.

Téngase al Fisco Nacional como parte para el cobro del impuesto legal.

Cópiase y notifíquese. - (fdo.) JUAN POLANCO P. Juez 1o. del Circuito de Coclé. - (fdo.) Ignacio García G. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario

L193962
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.61

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio emplaza al señor JORGE ARTURO ESCOBAR, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente EDICTO en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente juicio de IMPUGNACION DE PATERNIDAD del menor JORGE ARTURO ESCOBAR BARRAHONA propuesto por JORGE CANTELES.

Se advierte al demandado, JORGE ARTURO ESCOBAR que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente EDICTO en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal, hoy seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

La Juez
Licda. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

La Secretaria,
Licda. MAGDA GUZMAN

301778
(Única Publicación)

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

NOTIFICA

A los ACREEDORES Y PERSONAS interesadas en el Concurso de Acreedores de las sociedades denominadas COMPAÑIA DE SERVICIOS S.A. y LA BISKAYNA, S.A., que se ha señalado el día ocho -8- de Octubre de mil novecientos setenta y seis -1976- a las ocho (8) de la mañana, como nue-

va fecha para que se lleve a cabo la Junta de Acreedores que habia sido señalada para el siete (7) de septiembre en curso en el mencionado juicio universal de Concurso de Acreedores.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero -1o- de septiembre de mil novecientos setenta y seis -1976- y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Licdo. Francisco Zaldívar S.
(Fdo) Eliza A. C. de Moreno -- La Secretaría

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá 2 de septiembre de 1976
Eliza A. C. de Moreno
Secretaria

L-201582
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 179 EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de la señora Matilde Franceschi Vda. de Tribaldos se ha dictado una resolución que dice:-

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y seis.

"VISTOS:..... en consecuencia el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora Matilde Franceschi Vda. de Tribaldos desde el día 27 de enero de 1974 fecha en que ocurrió su deceso. Que son sus herederos según la cláusula testamentaria los señores Gonzalo Alberto Tribaldos Franceschi, César Augusto Tribaldos Franceschi, Octavio Augusto Tribaldos Franceschi, Rubén Darío Tribaldos Franceschi, Tullia Tribaldos Franceschi de Moreno, Lilia Constanza Outten Vda. de Tribaldos y Lilia Tribaldos Vda. de Orfilla. Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio. Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. German Gil Sánchez T. como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

Cópiase y Notifíquese. -- El Juez -- (fdo.) -- Licdo. Andrés A. Almendral C. --- El Secretario --- (fdo.) -- Luis A. Barria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y contados diez (10) días a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo. Panamá 27 de agosto de 1976.

El Juez ----- (fdo.) -- Licdo. Andrés A. Almendral C. -----
----- El Secretario ----- (fdo.)
----- Luis A. Barria -----

CERTIFICO: Que lo anterior es copia, Panamá 31 de agosto de 1976.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
L201574
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio

EMPLAZA

Al ejecutado, señor MANUEL SALVADOR DE LEON, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintisiete (27) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor (Ido) FERNANDO PINZON ALMENGOR

El Secretario (Ido) FANOR ADAMES CASTILLO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

David, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis (1976)

FANOR ADAMES CASTILLO
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO MELGAR BANDA, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

* JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS:- Las Tablas, dieciocho -18- de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:-

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO MELGAR BANDA, desde el día 7 de mayo de 1952, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO:- Que es su heredero sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario el señor DOMITILLO MELGAR BANDA, en su condición de hermano del causante;

TERCERO:- Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO:- Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Aduana, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO:- Que se fija y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo) Llcdo. Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos (Ido) Dora B. de Cedeño Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy dieciocho -18- de agosto de mil novecientos setenta y seis -1976- y copia del mismo se le ha entregado al interesado para su correspondiente publicación.

Las Tablas 18 de agosto de 1976

Llcdo. Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L - 193823
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRÉ
ALCALDIA MUNICIPAL

Chitré, 27 de agosto de 1967

EDICTO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que Carmen María Rodríguez Ríos, de 54 años soltera, con residencia en Menagrilla, cedula No. 6-6-930 ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 398.4441 M2 y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Cecilio Samaniego

Sur: Mermandos Mendieta Valdés

Este: Avenida El Puerto

Oeste: Cecilio Samaniego

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde,

Julio Chen Jr.

La Secretaria
Orlida S. de García

L-95079
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE, contra la SUCESION DE JOAQUIN AUGUSTO CARRIZO NÚÑEZ, debidamente representada por el Curador Ad-Litem designado por el Tribunal se ha señalado las horas hábiles del día 27 de octubre de este año, para llevar a cabo el remate del siguiente bien perteneciente a la parte demandada:

"FINCA 9447, inscrita al Folio 444, del Tomo 1185, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia del Herrera, con medidas, linderos, mejoras y demás especificaciones inscritas en el Registro Público".

Servirá de base para el remate, la suma de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA Y DOS CENTESIMOS (B/8,162.32), que es la cantidad adeudada por la parte demandada, a la parte demandante, pero también podrán admitirse posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 50/o de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original
Chitré, 16 de septiembre de 1976

Esteban Poveda C.,
Secretario.

L 95495

(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO:

AL PÚBLICO HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por AUREA VIRGINIA TORRIJOS HERRERA contra JUVAL HORTA RUBIO, se ha señalado el día veinte 20- de octubre de mil novecientos setenta y seis -1976- para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se detalla:

"La mitad de la Finca No. 17.237, inscrita al folio 20 del tomo 433, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el

No. 3 de forma triangular y casa en él contruida y un garaje de un solo piso, de concreto y bloques, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado, situado en Peñilla Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte Vía Belisario Porras; Sur, propiedad de Aida Rodríguez de Maitz y Carolina M. Espino, Este Julio Martínez Racine y Mercedes Valerit Halla de Martínez y Ceave, Carolina M. Espino. La superficie total de la finca es de 406 metros cuadrados con 5,881 centímetros cuadrados. Sobre esta finca pesa una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros por la suma de B/4,210.00."

Servirá de base para el remate la suma de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/27,647.50) y será postura admisible las que cubran por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente que consigné en el Tribunal el 50/o de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos del Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor.

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel a su original.
Panamá, 7 de Septiembre de 1976

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto
del Circuito de Panamá.

L-206188
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito Abogado Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, a los señores JUAN BAUTISTA PEREZ RIOS e ITZEL SANSON DE PEREZ, se ha señalado para el día siete -7- de octubre de mil novecientos setenta y seis -1976- para que entre las ocho -8- de la mañana y las cinco -5- de la tarde tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

UN AUTO marca Toyota, vagón de metal, año 1974, no tiene placa de circulación, con motor No. F-536-848 serie No. FI-45-79511, valorado en B/1,200.00, UN PROYECTO APICOLA, con sus accesorios en depósito, que comprende lo siguiente:

1. Apiario Majagua 9 núcleos 17 colmenas, con valor de B/1,720.00.
2. Apiario Finca España 13 núcleos 18 colmenas, con valor de B/1,960.00
3. Apiario Aguacate 16 colmenas, con valor de B/1,440.00
4. Apiario Potrerillos arriba 27 núcleos 1 colmena, con valor de B/1,140.00.
5. Apiario Chirigagua 7 núcleos 5 colmenas, con valor de B/580.00
6. 65 bases, con valor de B/780.00

7. 50 cajas en el campo, con valor de B/200.00
8. 375 cajas en bodega, con valor de B/1,500.00
9. 450 marcos, con valor de B/180.00
10. 15 libras de cera, con valor de B/15.00
11. 1 extractor de miel, con valor de B/200.00
12. 37 tapas laminadas, con valor de B/111.00
13. 15 tapas sin láminas, con valor de B/37.50
14. 24 fondos, con valor de B/72.00
15. 20 cajas de colmenas, con valor de B/80.00
16. 30 cajas de botellas de 8 onzas, con valor de B/90.00
17. 1 libra de terramicina en polvo sulfa-sódico, con valor de B/3.00

Servirá de base para el remate decretado para el auto Toyota, la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/1,200.00), o sea el valor estimado mediante dictamen pericial, y para el Proyecto Apícola, la venta se hará por lote o bienes separados teniendo de base el valor asignado por dictamen pericial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí, el cinco por ciento (5%) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho —8— de la mañana hasta las cuatro —4— de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugares públicos de la Secretaría de este Despacho hoy treinta —30— de agosto de mil novecientos setenta y seis —1976—.

LICDO. GUILLERMO MOSQUERA P.
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL...

LICDO. Guillermo Mosquera P.

AVISO DE REMATE

GILBERTO L. BOUTIN Y., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra ROLANDO JORGE ARANGO ABAD, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 19 de octubre de 1976, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución y que se describe así: Finca No. 48,765, inscrita al Tomo 1162, Folio 44, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, marcado con el número 287-B que forma parte de la parcela "B" de la Urbanización Gran Reparto Chanis, situada en la Jurisdicción del Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE: Con el lote No. 288; SUR: Con la Calle 8a. ESTE: Con el lote 287-A; OESTE: Con el lote 288.

MEDIDAS: NORTE: 14 metros; SUR: 14 metros; ESTE: 21 metros con 84 centímetros, y por el OESTE: 20 metros con 84 centímetros.

SUPERFICIE: Doscientos noventa y un (291) metros cuadrados con setenta y seis (76) decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA Y UN CENTESIMOS (B/15,365.31) más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor el 5 por ciento de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 10 (diez) de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

EL SECRETARIO
GILBERTO L. BOUTIN Y.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

GILBERTO L. BOUTIN Y.
Secretario

Panamá, 10 de septiembre de 1976

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE contra VICTOR MANUEL RUIZ CALDERON y AMERICA RUIZ DE GUARDIA y AIDA REYES RUIZ, se ha señalado las horas hábiles del día 26 de octubre de este año, para llevar a cabo el remate del siguiente bien, el cual pertenece a las señoras AMERICA RUIZ DE GUARDIA y AIDA REYES RUIZ, quienes dieron autorización al deudor hipotecario, VICTOR MANUEL RUIZ CALDERON, para hipotecarlo:

"FINCA No. 5875, inscrita al Tomo 737, Folio 344, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público de la Propiedad, con medidas, linderos y especificaciones que constan en el Registro Público, con sus mejoras existentes en la misma".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON OCHO CENTESIMOS (B/5,837.08) que es la cantidad adeudada por la parte demandada, a la parte demandante, pero también podrán admitirse posturas por las dos terceras (2/3), partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 50/o de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren

presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original
Chitré, 16 de septiembre de 1976

Esteban Poveda C.,
Secretario.

L 95496
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE contra MODESTO BARRIA OSORIO y Liborio Villemonte, se ha señalado el día 30 de noviembre de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien embargo al demandado MODESTO BARRIA OSORIO:

“Derechos posesorios que tiene el demandado MODESTO BARRIA OSORIO, sobre un globo de terreno de más de cien (100) hectáreas, localizable en Güera, La Pitalcoza, Distrito de Los Pozos, almerado así: Norte, Ezequiel Barria, Sur, Bartolo Valdés y Ríos Güera, Este, Francisco Henríquez y Oeste, Amado Peralta”.

Servirá de base para el remate, la suma de SEIS MIL BALBOAS (B/6,000.00), que corresponde al valor pericial asignado por Peritos a los derechos posesorios a rematarse, pero también se admitirán posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 50/o de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

Editores Renovación, S.A.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

(Fdo.) Esteban Poveda C.

seis (16) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original
Chitré, 16 de septiembre de 1976.

Esteban Poveda C.,
Secretario.

L-95497
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra MARIA RAQUEL BUCH, se ha señalado el día seis (6) de octubre próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca número 3368, inscrita al folio 408, tomo 69, Propiedad Horizontal, y que consiste en Apartamentode concreto, pisos de mosaicos en pasillos, cocina, escalera, y servicios y en la parte interior piso pulido, alfombrado, paredes de bloques repelladas, ventanas de vidrios con marcos de aluminio, cielo raso interior de celotex y el exterior de madera machimbrada, dos escaleras de acceso y un estacionamiento, distinguido con el No. 8-B ubicado en el tercer piso de la Urbanización Las Sabanas, del Edificio denominado El Almendro, situado en la Avenida B, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, SUPERFICIE: 68 metros cuadrados con 27 decímetros cuadrados, de propiedad de la demanda.

Servirá de base para subasta la suma de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS (B.16,345.34) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
(fdo) Guillermo Morón A.,

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamá, quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Guillermo Morón A.,
Secretario.

(L 206839)
(Única Publicación)